



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **"CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo Y 58 último párrafo** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I.- Descripción del servicio a contratar:**

servicio de **"CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015"**

**II. ESTUDIO DE MERCADO**

**II.1.**

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye **SERVICIO** ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.	\$ 28,840.00
2	FACTUAL SERVICES, S.C.	\$40,200.00
3	MATEOS ORNELAS CONSULTORES EN TECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V.	\$133,100.00

COMPRANET. Se realizo el procedimiento a través la Plataforma COMPRAS MX, el cual quedo registrado con el No. de procedimiento AA-12-NCG-012NCG001-N-67-2025. (Se anexa resumen del procedimiento)

**III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:**





III.1.- Plazo: Vigencia **del 01 de junio al 30 de septiembre del 2025**

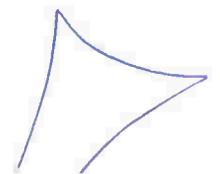
III.2.- Condiciones (anexo técnico):

**Anexo Técnico**

No.	EVENTO	DEPTO	FECHAS DE AUDITORÍA	EMISIÓN DE DOCUMENTO
1	1era. Auditoría de Seguimiento del DIB	Ingeniería Biomédica	Junio (2025)	Informe de Auditoría Carta de mantenimiento
2	2da. Auditoría de Seguimiento del DRSP	Reclutamiento, Selección y Capacitación a Personal	Septiembre (2025)	Informe de Auditoría Carta de mantenimiento

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

1. JUNTA DE APERTURA
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN
3. Comprensión de la organización
  - 3.1. Comprensión de las necesidades y expectativas
  - 3.2. Determinación del alcance
  - 3.3. Sistema de gestión de calidad
4. LIDERAZGO
  - 4.1. Liderazgo y compromiso
  - 4.2. Política
  - 4.3. Roles, responsabilidad y Autoridades
5. PLANIFICACIÓN
  - 5.1. Acciones para abordar riesgos
  - 5.2. Objetivos de calidad y planificación
  - 5.3. Planificación de cambios
6. APOYO
  - 6.1. Recursos
  - 6.2. Competencia
  - 6.3. Toma de conciencia
  - 6.4. Comunicación



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



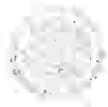
- 6.5. Información documentada
- 7. OPERACIÓN
  - 7.1. Planificación y control operacional
  - 7.2. Requisitos para los productos y servicios
  - 7.3. Control de los procesos, productos y servicios externos
  - 7.4. Provisión del servicio
  - 7.5. Liberación de producto y servicio
  - 7.6. Control de las salidas no conformes
- 8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
  - 8.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación
  - 8.2. Auditoría Interna
  - 8.3. Revisión por la dirección
- 9. MEJORA
  - 9.1. Generalidades
  - 9.2. No conformidad y acción correctiva
  - 9.3. Mejora continua
- 10. JUNTA DE CIERRE

## **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

### **2.1. AUDITORÍA**

- 1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en la relación de eventos y fechas propuestas de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA".
- 2. En caso de ser necesario un cambio de fecha a lo establecido en la RELACIÓN DE EVENTOS Y FECHAS PROPUESTAS, por parte del usuario y/o causas de fuerza mayor comprobables por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"; deberán entregar un comunicado explicando la situación del cambio. En caso de ser necesario, anexar los documentos que comprueben el motivo.
  - 2.1 En el comunicado deberá quedar asentada la nueva fecha acordada para realizar la auditoría.
  - 2.2 En contadas excepciones, la auditoría podrá anticiparse (por no más de 15 días) previo aviso y con las autorizaciones del usuario, lo cual deberá quedar asentado en un comunicado; y en su caso; presentar la documentación comprobatoria para la reprogramación. De lo contrario, aplicará la sanción correspondiente.
- 4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el informe de auditoría los siguientes datos del Instituto:





- a) Nombre del Instituto o razón social
  - b) Dirección de la Auditoría
  - c) Teléfono
  - d) Número de certificado
  - e) Fecha de Vigencia
  - f) Nombre y firma del Auditor
5. El informe de auditoría deberá entregarse en el momento de concluir el servicio y firmar de conformidad el mismo.
6. "La empresa proveedora deberá entregar el certificado cuando se trate de un servicio de recertificación, y en caso de una auditoría de seguimiento, deberá entregar la carta de mantenimiento," deberá entregarse posterior a la auditoría de seguimiento a mes vencido.

## 2.2 DATOS QUE DEBEN CONTENER EL INFORME DE AUDITORÍA.

Presentar por servicio en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", el Informe de Auditoría incluida en la cotización. TODOS conteniendo los siguientes puntos:

1. Datos de la organización
2. Equipo Auditor
3. Alcance
4. Criterios y objetivos de auditoría
5. Programa de actuaciones
6. Presentación de No conformidades
7. Cierre de las observaciones
8. Conclusiones de auditoría
9. Nombre y firma del Auditor
10. Firma del usuario

## 2.3 REPORTES DE SERVICIO

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará el informe de auditoría, que deberán tener todos los datos del punto 2.1 y 2.2, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR 24 HORAS DESPUÉS DE FINALIZADO LA AUDITORÍA, ya sea de manera física o electrónica, de lo contrario aplicará sanción correspondiente al servicio, por cada día hábil de retraso.

## 2.4 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de la Auditoría, porque debe anexar las copias de cursos de capacitación





recibidos por su personal para el servicio al que se está contratando, no para otros similares.

2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar los contactos para Seguimiento, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:

- a) Nombre completo de la persona.
- b) Cargo
- c) Teléfono de la empresa y extensiones.
- d) Teléfono móvil.
- e) Correo electrónico.

Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

## 2.5 PENALIZACIONES

1. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos, será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
2. Es incumplimiento de una Auditoría, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución.
3. Es incumplimiento anticipar una Auditoría sin autorización del usuario, la cual deberá quedar asentada por medio de un oficio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio de auditoría a personal no capacitado ni certificado en dicha actividad.
5. Se aplicarán penalizaciones por auditoría inconclusa. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que la auditoría quede concluida.

## IV. Procedimiento de contratación propuesto:

### DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:





**El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**

**Artículo 55, Primer Párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**

**Artículo 58, Último Párrafo.....**

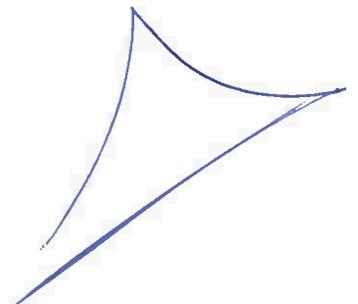
Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

**\$ 28,840.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA**

**Forma de pago propuesta:**

**Dos (2) pagos por año según corresponda en el mes de junio y septiembre de 2025 a mes vencido posterior a la realización de los servicios de auditoría programados para el año 2025 dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.**





**VI. Persona propuesta para la adjudicación**

<b>Nombre de la Empresa Propuesta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.</b></li> </ul>
<b>Dirección Actual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CALLE: LAGO ZURICH N° 245 INT. 1501 Y 1502 COL. AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529, ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO</b></li> </ul> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:mexico@appluscertification.com.com.mx">mexico@appluscertification.com.com.mx</a> <b>TEL. (52) 5591383838</b></p>
<b>Nombre completo del Representante Legal y RFC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JUAN ALBERTO NEGRETE AYALA</b></li> <li>• <b>AME000302118</b></li> </ul>

**VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **53, Segundo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

**Economía**

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.** que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

**Eficacia**

El procedimiento de Adjudicación Directa para la empresa **APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal del Instituto.





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Eficiencia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. DRSCP/80/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, con partida número 33303, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar **servicio de "CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015"**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

### **Imparcialidad**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal como Área Requirente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que la empresa **APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.** -, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$28,840.00 MXN, más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

### **Honradez**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en la empresa **APPLUS MEXICO, S.A DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

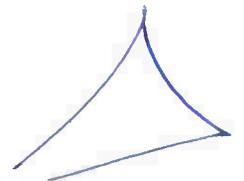
Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

### **Transparencia**

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

### **VIII. Documentación soporte**

- a) FO-CON-04 ( SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Resumen de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-67-2025, publicado en la Plataforma COMPRAS MX
- c) Cotizaciones recibidas en el procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-67-2025
- d) Autorización de presupuesto





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



e) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)

**IX. Lugar y Fecha de Emisión.**

**Ciudad de México a 13 de mayo de 2025.**

Se firma la presente Justificación a los 13 días del mes de mayo de 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ÁREA REQUIRIENTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 MTRO. CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**